



Baranoa, junio de 2026

DESPACHO DEL ALCALDE

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONTRATO NO. CD-215 -2026

Por medio del presente escrito me permito presentar la solicitud de modificación del contrato de prestación de servicios que se identifica en el literal A del presente documento, con las conforme a las consideraciones y condiciones consignadas previamente consignadas.



A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CD-215-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES INTERNAS Y EXTERNAS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA DIVERSIDAD – CAJA DE SUEÑOS NIT 901.210.754-4. TATIANA DEL SOCORRO D ANETRA CONSUEGRA - C.C. 32.831.280
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL	4 MESES
PLAZO ADICIONAL	2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	ONCE (11) DE JUNIO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	ONCE (11) DE JUNIO DE 2026
FECHA DE REINICIO	TRES (3) DE JULIO DE 2026
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se estima en la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$360.000.000) PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTOS: al valor del presente contrato se le aplicarán los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, el MUNICIPIO o el CONTRATISTA, según el caso efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.ALC.01.000231 de fecha 20 de enero de 2026.
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$160.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 520.000.000)
SUPERVISIÓN	Secretaría de Interior y Gestión Administrativa
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS	N/A
FUNDAMENTO LEGAL	<p>La Entidad busca el cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40 Del Contenido del Contrato Estatal. "PARÁGRAFO.- ...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial,</p>



	expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...”
RAZONES DE CONVENIENCIA	<p>Se solicita la modificación en valor – forma de pago y plazo del contrato en referencia, en consideración a la necesidad de garantizar la prestación de servicio contratado y el cumplimiento de metas institucionales, que permitan el mejoramiento de la gestión institucional y la adecuada prestación del servicio público.</p> <p>Que el Municipio de Baranoa al tenor de lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "EL SENTIR DE LA GENTE", requiere a través de la Secretaria Interior y Gestión Administrativa, garantizar el fortalecimiento de los canales informativos y comunicativos, internos y externos de la Administración municipal, como herramienta para que los ciudadanos reciban información respecto de las acciones que se realizan en consonancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo y partiendo de lo estipulado en el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia: <i>"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social"</i>.</p> <p>Como resultado del desarrollo de las actividades contractuales y de las necesidades operativas de la dependencia, se identificó que las obligaciones inicialmente establecidas requieren ser ajustadas, con el fin de hacerlas coherentes con las actividades efectivamente requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. Los ajustes propuestos no modifican el objeto del contrato por el contrario, buscan precisar el alcance de las obligaciones, optimizar la prestación del servicio y fortalecer los mecanismos de seguimiento por parte de la supervisión. En ese orden de ideas, se requiere incorporar la siguiente obligación:</p> <p>Garantizar el cumplimiento del Decreto No. 086 de 2024, para uso del manual de identidad visual de la alcaldía municipal en eventos y programas.</p> <p>En consideración a lo anterior, se hace necesario modificar la forma de pago inicialmente pactada, estableciendo pagos mensuales por el valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000) con el fin de que los desembolsos guarden correspondencia con el avance real de la ejecución contractual, la entrega de productos, informes o actividades verificables por parte del supervisor, garantizando una adecuada ejecución de los recursos públicos.</p>



Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional o gestión que sea necesaria para la aprobación de esta adición contractual.

Atentamente,

**ALVARO JOSÉ OLIVARES SOTO
SECRETARIO DEL INTERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**

